

Luzan, y^{mo}. de Luis de Torres, y de Puerto = Devenir haviendo
ca la pociencia los señ^{es} don Juan Antonio de Prober, y
Juan Torres. = Durante la pociencia los señ^{es} Governador
y Alférez me^{or}. = De dequere acabadha pociencia haviendo
quatro los señ^{es} don Pedro Lopez, y don Manuel Cortillo, de
de la qual quatro haviendo ca la pociencia los señ^{es} don
Juan Antonio de Prober, y don Juan Torres.

Cuentas de Propio / Bobrenome aca las cuentas de Propio preventadas
por don Juan Naber Godinez y su caudalero don Francisco
tenen^{te} acaño imm^o. para de devecientos noventa y
tres, como expueto en la Vista por el Caballero don
Diego Semel, y enterada la Vista, y de que en la Junta de
Propio, y de las otras facultades de este Ayuntamiento, para
la admⁿ. de los caudales, se acordó reparar acaño
que contra acostumbrado celo, y actividad practique en
quanto expone el Caballero Sindico, como en lo demas
lo que estime por mas comb^{te}. para buena admⁿ.
de los señ^{es} caudales.

Embarca / Haviendose echo presente a este Ill^{mo}. Cuerpo lo que
apoderado el Sr^o. D. Fulgencio Dixon de Prober el Con
sejo de S. M. en que sobre la cobranza de la pociencia con
cedida por S. M. y ampliada por su antidad, y pavidada
por la N. Cámara, en favor de la fabrica de la S^{ta}. Maria
Cruz sobre la mita de Abila, se acordó: que se me
do poder al Sr^o. D. Fulgencio, así para que sobre
solicite la satisfaccion de las pensiones debenzadas
y que debenzasen, como para que cumplida que sea
esta gracia, solicite de S. M. que Dios p^{re}. la pociencia
para que el Ill^{mo}. Sr^o. Obispo veintidua de la referida
concepcion, se le escriba por esta Villa uno Castropolítico
haciendole presente la referida gracia, acia Carta
acompañe la Bula original, y que se solicite por
don Apoderado, quedando copia, e rason de ella a conti
nuaz^{on} de este Decreto; Cuya Carta, y debe Certificada
se mira acaño don Apoderado, a fin de que se en